

RESOLUCIÓN NÚMERO 533 DE 2021

28 MAY 2021

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución 3573 del 07 de septiembre de 2020 por medio de la cual se reconoce la existencia de una edificación con tres unidades de vivienda sótano, primer piso y segundo piso y se da Visto Bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 07 de septiembre de 2020 a través de la Resolución Nro. 3573, se otorgó a los sucesores del señor **GUSTAVO DE JESÚS ROJAS FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.426.473, **EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN CON TRES UNIDADES DE VIVIENDA SÓTANO, PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO**, en predio identificado con matrícula inmobiliaria No.001-724080, ubicado en la Carrera 59 – 128 Sur -68/72. Categoría de Suelo Urbano ZU12_CN3 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo Nro. 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que el día 19 de mayo de 2021, mediante Radicado Nro. 20211004699, la señora Luz Magnolia Rojas Mesa en calidad de sucesora, solicitó ante este despacho, la corrección parcial de la Resolución Nro. 3573 del 07 de septiembre de 2020, indicando que se da visto bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Copia de la Resolución 3573 de 2020-
 - Copia de los planos aprobados mediante dicha Resolución
4. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el

acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
(Resaltado por fuera de texto).

Sin necesidad de consideraciones adicionales

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Corregir parcialmente la Resolución Nro. 3573 del 07 de septiembre de 2020, indicando que se da Visto Bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 2. En los demás aspectos se entenderá lo contenido en la Resolución Nro. 3573 del 07 de septiembre de 2020.

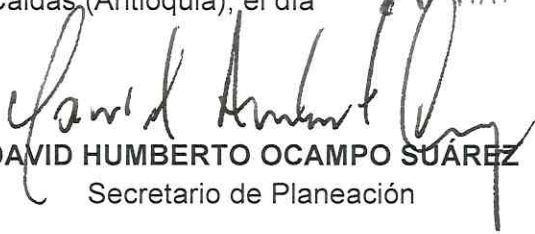
ARTÍCULO 3º: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

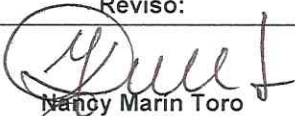
Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

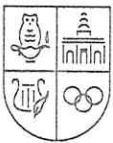
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día

28 MAY 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marin Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 03/06/2021 y siendo las horas (3:12 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **LUZ MAGNOLIA ROJAS MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.167.661, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°533 28/05/2021**, "Por medio de la cual se corrige parcialmente la resolución 3573 del 07 de septiembre de 2020 por medio de la cual se reconoce la existencia de una edificación con tres unidades de vivienda sótano, primer piso y segundo piso y se da visto Bueno para reglamento de propiedad horizontal" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Luz Magnolia Rojas Mesa
Firma *Luz Magnolia Rojas Mesa*
Nombre:
Cédula N° 39.167.661

El (a) notificador (a)

Esteban Restrepo Correa
Firma
Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N°1.026.135.263